



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216010013745



Fecha: 23-08-2021

“Por la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2021 de la Agencia Nacional de Infraestructura”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los numerales 4° y 9° del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994, *“por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”* en su artículo 26 dispuso que con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que aplique esa ley prepararán sus correspondientes planes de acción teniendo en cuenta los principios aludidos en el artículo 3 *ibidem* y las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, los cuales, a su vez, deberán considerarse para la programación del gasto.

Que por medio de la Ley 1955 de 2019, el Gobierno Nacional expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”*, en cuyo artículo 2° se aprobó como parte integrante del mismo, el documento denominado *“Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*.

Que los planes que formule la Agencia Nacional de Infraestructura deberán enmarcarse dentro lo consignado en el Plan Sectorial y contemplar programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de este en lo que corresponda a su competencia.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 4165 del 2011, es función del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura *“... someter a la aprobación del Consejo Directivo el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional”*, en concordancia con lo cual, según lo previsto en el numeral 7° del artículo 9° *ibidem*, es función del citado órgano directivo, *“Aprobar el Plan Estratégico de largo, mediano y corto plazo de la entidad (objetivos, metas y proyectos) y los planes operativos”*.

Que el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura sometió a consideración del Consejo Directivo de la Entidad en su sesión de fecha 1° de julio de 2021, el Plan de Acción de la vigencia 2021, el cual fue aprobado por dicho órgano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer y adoptar el Plan de Acción para la vigencia 2021 de la Agencia Nacional de Infraestructura que se encuentra contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución y dará cumplimiento a las estrategias y programas previstos en la Ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura coordinará la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción 2021 y propondrá los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese este acto administrativo en la página de la Entidad (www.ani.gov.co).

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23-08-2021**

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente

Proyectó: Ricardo Aguilera Wilches - Experto Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno.

Revisó: Diana Catalina Chiriví González - Coordinador GIT de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno.

Aprobó: Lilibian Paredes Ramírez - Asesora - Presidencia.

Elizabeth Gómez Sánchez - Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Diego Alejandro Morales Silva - Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno

Fernando Augusto Ramírez Laguado - Vicepresidente Jurídico.